

ACTA NÚMERO 35

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2007.

En Valladolid, siendo las 10,00 horas del día 26 de marzo, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D^a Beatriz ESCUDERO BERZAL
Directora General de la Función Pública
D Francisco RAEDO APARICIO
Coordinador Dirección. Gral. de la Función Pública
D. Bernardino MARCOS ALVAREZ
C. de Familia
D. Julián LOZANO DEL MORAL
C. de Fomento
D. José Miguel Sáez Carnicer
Dir. Gral.RR.HH. de Educación
D Caridad FERNÁNDEZ GARMILLA
C. de Agricultura y Ganadería
D^a Ascensión ALCAINÉ
C. de Sanidad
D. Félix MANSO
C. de Medio Ambiente

REPRESENTACIÓN SOCIAL

D. Feliciano FUERTES PRIETO
D^a Belén SARDIÑA GONZALEZ
D^a Ascensión BURGOS CUENA
(U.G.T.)
D^a Esperanza LOBATO
D Juan Carlos CISNEROS
D^a Pilar MUÑOZ CARPINTERO
(CC.OO.)

Asesores de la Administración:

D. Nicéforo CASTAÑEDA
D^a Mercedes MARTINEZ
C. de Presidencia y A. T.
D. Juan José TRIGUEROS
SACYL
D.Ramón Avelino GONZÁLEZ
D. Gral de Presupuestos
D. Antonio MORALA
ECYL
D. Alfredo CASTRO
C. de Hacienda
José Miguel GARCÍA
Dirección Gral Recursos Humanos Educación.
D^a Concepción SANTANA
C. de Presidencia y AT

Asesores de la representación social**ORDEN DEL DIA**

Punto Primero: Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior (nº 34).

Punto Segundo: Información al Pleno de escritos analizados y resueltos en el Grupo de Trabajo de 13 de marzo.

Punto Tercero: Escrito nº 1508, interpretación del artículo 66 párrafo tercero del Convenio Colectivo.

Punto Cuarto Propuesta de Homologación de la Consejería de Educación respecto del Personal Laboral transferido de los Conservatorios de Música de Burgos y Valladolid.

Punto Quinto Ruegos y preguntas.

Preside la reunión, la Directora General de la Función Pública, actuando como Secretaria D^a Mercedes Martínez Bermejo, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales.

Convocada la reunión a las 10,00 horas, la Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26. 1 párrafo segundo de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las 10,10 horas.

Punto Primero: Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior

El acta 34, correspondiente a la sesión de la Comisión Paritaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2006, es aprobada por unanimidad con las siguientes correcciones: en la página 1 en la representación social corregir el segundo apellido de la representante de UGT, así donde dice D^a Ascensión Burgos Parra tiene que decir D^a Ascensión Burgos Cueno; a propuesta de CCOO, corregir en la página 6, en el párrafo tercero donde se indica por la representación de CCOO “que no tienen nada que añadir a lo manifestado por UGT” tiene que decir “que no tienen nada que añadir a lo ya manifestado en el grupo de trabajo, acordado por la parte social”..

Punto Segundo: Información al Pleno de escritos analizados y resueltos en el Grupo de Trabajo de 13 de marzo.

Se indica que en el acta se recogen las decisiones adoptadas en el grupo de trabajo. Se da paso a las organizaciones sindicales que indican lo siguiente: UGT no alega nada. CCOO dice que en el acta de la reunión del grupo de trabajo aparece en los asistentes por la representación sindical, en concreto por CCOO, D^a Pilar Muñoz Carpintero, cuando en realidad quien asistió a la reunión fue D^a Luisa Calvo Ramos, por lo que respecta al contenido del acta en concreto, en la página 5, escrito 1501 respecto a la contestación que se da, creen que por la Gerencia de Servicios Sociales no se está efectuando ampliación de plantillas, en particular del personal de Coordinación ni de Enfermería lo que se trato en concreto fue sobre la distribución de las jornadas del Coordinador de Enfermería, por ello solicitan que se aclare. En cuanto a los escritos de calendarios laborales indican que en el escrito nº 1516 queda pendiente el calendario relativo al centro Victorio Macho, por ello solicitan una próxima reunión para trabajar sobre este tema.

Punto Tercero: Escrito nº 1508, interpretación del artículo 66 párrafo tercero del Convenio Colectivo.

Por el representante de la Administración se indica que este tema fue ya objeto de debate en el Grupo de trabajo, no llegándose a acuerdo, por ello se trae al pleno,. La opinión de la Administración en relación con el artículo 66 es que este se refiere al personal docente y que en el párrafo tercero se refiere a aquellas escuelas no recogidas en el artículo 66, pero dentro del personal docente. El cometido principal de la categoría Fisioterapeuta es la atención directa, así su jornada se dirige principalmente a la mayor atención directa a los usuarios. Por ello la propuesta de la Administración es que este artículo no es aplicable a este colectivo ni a otro que no tenga la condición de docente.

El representante del sindicato UGT dice que no se recoge en el Convenio que sea para personal docente y creen que si se reconoce para algún personal de Educación, en los meses de verano.

La representante de la central sindical de CCOO consideran que el párrafo 1 y 2 del artículo 66 no tiene nada que ver con el párrafo 3, e indican que cuando se negoció el Convenio Colectivo en Educación no existían docentes en los centros que se citan, por tanto era claro que este punto se incluyó para estos profesionales. No existe personal docente que no sea funcionario, por ello no

entienden por que no se recoge para éstos cuando supondría un beneficio al servicio público y no tanto como se cree para los trabajadores; por que permitiría a éstos relacionarse con otros empleados de otras categorías y el poder programar y organizar sus actividades.

La Administración contesta que no se les está otorgando con este artículo ninguna actividad docente lo que se establece en este párrafo es la división de su jornada. Las necesidades de personal y la organización del trabajo se fijan en las Unidades de Programación..

CCOO añade que lo que indica la Consejería de Educación no es real, en realidad no se programa con otros profesionales, no se habla con los padres. Reitera que el personal docente en estos centros es funcionario.

Se da por finalizado el punto con el resultado de: SIN ACUERDO

Punto Cuarto Propuesta de Homologación de la Consejería de Educación respecto del Personal Laboral transferido de los Conservatorios de Música de Burgos y Valladolid.

El representante de la Administración indica que ha sido remitida la propuesta de homologación, se han respetado las categorías de origen y las retribuciones, y se han cumplido el resto de los requisitos correspondientes de los trasladados, todo esto ha sido estudiado por las partes presentes.

UGT indica que están de acuerdo, que esta propuesta la conocen los trabajadores por ello tienen poco que decir. Lo que se solicita por el personal transferido es que éstos sean más homogéneos, ya que unos pasan como laborales otros como funcionarios.

CCOO hace entrega de un escrito del que da lectura y se integra en el texto del acta: “*CCOO ante la propuesta de la Consejería de Educación de homologación del personal transferido a la Junta de Castilla y León de los Conservatorios de Música de Burgos y Valladolid , está a favor, no obstante sigue mostrando su malestar como se ha llevado a cabo por parte de esa Consejería de Educación esta sucesión de empresa, por lo que MANIFIESTA: El pasado 4 de mayo de 2006, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León acordó crear los Conservatorios profesionales de Música de Burgos y Valladolid, con el fin de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Plan Marco para el desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial en Castilla y León, aprobado en 2004, así como del Pacto Local que prevé dotar a cada capital de provincia de un Conservatorio Profesional dependiente de la administración de la Comunidad. Esta medida que para CCOO de Castilla y León se enmarca dentro de la cesión o sucesión empresarial, conlleva la preceptiva negociación entre las partes según establece el Estatuto de los Trabajadores art.44 . Todo ello con la suficiente antelación y antes de que los trabajadores y trabajadoras se vieran afectados en sus condiciones de empleo por los efectos de la transmisión. Por estos motivos CCOO de Castilla y León solicitó reiteradas reuniones urgentes a fin de aclarar como la Junta tenía previsto asumir los conservatorios de Burgos y Valladolid y las repercusiones que esta medida tendría para los trabajadores objeto de la cesión. Todos estos esfuerzos fueron desoídos por las Administraciones, en lo que a nuestro juicio ha sido un reiterado incumplimiento de las disposiciones legales que han llevado a CCOO a recurrir ante los tribunales el proceso de cesión de empresas al no cumplir los requisitos y garantías establecidos en las leyes: Las repercusiones de este modo de actuar han sido perversas para los trabajadores y trabajadoras.”*

Se añade como anexo a esta acta la propuesta de homologación aprobada.

Punto Quinto Ruegos y preguntas.

UGT ruega que se integren al personal de los hospitales de Burgos, dicen que se efectuó ya esta petición por escrito y desde el Grupo de la Comisión Paritaria se ha remitido a SACYL y aun no se ha tenido contestación. Preguntan también ¿Qué pasa con las bolsas de Empleo de aquellas categorías que no salen a Oferta? ¿Qué no se convoca la oferta? ¿O en aquellas otras que la bolsa se ha agotado?

CCOO ruega que se cumpla todo aquello que se dictamine en los grupos de trabajo de la Comisión Paritaria, que lo cumplan las Consejerías y los Servicios Territoriales, para así evitar males mayores.

Por UGT se indica que se incluya en el acta del grupo de trabajo dentro de las asistencias como asesora por este sindicato a D^a Ascensión Burgos Cuenca.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 10,35 horas, redactándose con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta este Acta de la que yo como Secretaria doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA